



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ADOLESTO
S SEMIFLJO

CLAYE- SEM001005

FECHA EXPEDICIÓN

03-november-2020

FOLIO TRÄNGSÖBjernö 1840

EXTERIOR- 543

TLAQUEPAQUE

NOMBRE:	SÁNCHEZ VELÁZQUEZ OSCAR RAYMUNDO	
UBICACIÓN:	NIÑOS HÉROES	
COLONIA:	CAMICHINES	
CALLE CRUCE 1:	REAL DE LAS PALMAS	
CALLE CRUCE 2:	REAL DE LOS ABETOS	
GIRO:	VARIOS	CARNE ASADA
SUPERFICIE:	6.00	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	

IMPORTE MTC: 3.4.20 mts

DÍAS AMPARADOS:

EXTERIOR:

INTERIOR.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

dicembre 2020

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	NO TRABAJAR				VIERNES	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A: 12:00:57 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 LP TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/LA) fudo Chaver
AUTORIZO

卷之三

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

A decorative floral emblem consisting of stylized leaves and a central circular element.

ACEPTO

Gobierno de SÁNCHEZ VELÁZQUEZ OSCAR RAYMUNDO
TLAQUEPAQUE
ESTADOS DE MÉJICO,
Tlalpujahua, 19 de octubre de 1911.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ixtapapa.
 - El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malos entendidos.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
 - El almacenamiento y puesta en el puesto de mercancías pesadas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de tiendas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la legislación anticontaminante, dará cuenta de la no rotación del permiso provincial.